UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 17 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 021/2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE RECTORADO - UNI" ID N° 434.672.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 434.672 del Programa Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 20/2023 para la "Adquisición de Acondicionadores de Aire Rectorado - UNI", solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 170/2023, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Contratación Directa Nº 20/2023 para la "Adquisición de Acondicionadores de Aire Rectorado - UNI", ID Nº 434.672, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 22/2023 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 12 de octubre de 2023, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, la Addenda N°1 con su respectiva Acta de prórroga, Declaración Jurada de Apertura de Ofertas y el llamado Nº 434.672, del Programa Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.023 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L; TUPI RAMOS GENERALES; JUAN ALFREDO ACUÑA GARAY; COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L y MUEBLES KT S.R.L, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa: 19 DE ENERO S.R.L, (LOTE I: Gs. 10.312.500 y LOTE II: Gs. 11.065.400), por la suma total de Gs. 21.377.900 (Guaraníes veinte y un millones trescientos setenta y siete mil novecientos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Oferta.----------

Que, el Método de Evaluación previsto por el Artículo 63 del Decreto Nº 2992/19, por disposición del numeral "1" del cuerpo normativo citado..."*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*" Se verifica que la oferta presentada cumple con el término legal exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a dicha exigencia.----------

Que, de conformidad al Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*" En este sentido se toma la única oferta presentada en ambos lotes de conformidad al Acta de Apertura de Sobre y el Cuadro Comparativo de Oferta, para el estudio y análisis exhaustivo, siendo la oferta de la Empresa 19 DE ENERO S.R.L.----------

Que, el Artículo 63 numeral "4" del Decreto Nº 2992/19, establece *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*----------

Que, para la verificación de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se le ha enviado nota a la dependencia solicitante, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias, habiendo evacuado su informe, en relación a la oferta presentada; agregada a la carpeta principal; manifestando que la empresa oferente presentada, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.----------

Que, se ha realizado un análisis exhaustivo de la oferta presentada de acuerdo a los términos del Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones, y habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales de carácter sustancial exigido en el PBC, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Copia de RUC, Declaración de IVA y demás requisitos del PBC); se adjunta cuadro comparativo de documentos, y por aplicación del Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que*

será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."; en relación a la única Empresa presentada 19 DE ENERO S.R.L, se evalúa todos las exigencias del PBC; en cuanto a la Experiencia solicitada, años 2.021 y 2.022; cumple, según se observa en el cuadro de Análisis de experiencia que se adjunta; en cuanto a la Capacidad Financiera de los años 2.021 y 2.022, cumple, se acompaña cuadro de cálculos; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020, se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera la oferta presentada en ambos lotes cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los, Arts. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada en ambos lotes, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto; por montos mínimos y máximos hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES I y II DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2.023 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES RECTORADO - UNI - ID Nº 434.672,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, al oferente que se cita a continuación: **a) LOTE I: A LA EMPRESA 19 DE ENERO S.R.L,** por la suma total de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veinte y seis millones) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 52.000.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **b) LOTE II: A LA EMPRESA 19 DE ENERO S.R.L,** por la suma total de Gs. 42.777.500 (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 85.555.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil) como monto máximo, con el I.V.A incluido; en ambos lotes acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.-

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR LOS LOTES I y II DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2.023 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES RECTORADO - UNI - ID Nº 434.672,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, al oferente que se cita a continuación: **a) LOTE I: A LA EMPRESA 19 DE ENERO S.R.L,** cuyos representantes legales son: **Liz Galarza de Arza - Francisco Arza, RUC: 80098902,** por la suma total de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veinte y seis millones) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 52.000.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones) como monto máximo, con el I.V.A incluido. **b) LOTE II: A LA EMPRESA 19 DE ENERO S.R.L,** cuyos representantes legales son: **Liz Galarza de Arza - Francisco Arza, RUC: 80098902,** por la suma total de Gs. 42.777.500 (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos) como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 85.555.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil) como monto máximo, con el I.V.A incluido; en ambos lotes acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.---

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado